



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 25 de agosto de 1968 nació la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS DE LUIS BELTRAN.

Esta institución es el producto del movimiento cooperativo iniciado por las mujeres y los hombres del Reino Unido que el 24 de octubre de 1844 fundaron la cooperativa de consumo de la famosa Sociedad Equitativa de los Pioneros (de los probos), en la ciudad inglesa de Rochdale, en el histórico n°31 del sendero Toad.

Dicha cooperativa fue integrada por 1 mujer y 27 hombres, todos ellos despedidos de una industria textil, cada uno aportó 28 peniques para constituir la cooperativa.

En la misma época, en Francia se desarrollaron las cooperativas de trabajo.

Simultáneamente, en Alemania y centro de Europa también aparecieron las cooperativas de créditos rurales y urbanos, como así también las cooperativas de colocación de la producción y provisión.

Cabe nombrar como impulsores del cooperativismo a Robert Owen (galés), Charles Fourier (francés), Williams King (británico), Philippe Buchez, (francés) y Louis Blanc, (francés).

Con el correr de los años se desarrollaron distintos tipos de cooperativas, éstas son el resultado de las variedades de las funciones desempeñadas y de los núcleos de población abarcados.

Las cooperativas cumplen, principalmente, dos funciones: distribuir artículos y servicios de buena calidad a precios convenientes a sus asociados. Y generar fuentes de trabajo, estables y convenientes para sus asociados.

Además se pueden mencionar las cooperativas de crédito, de vivienda, de seguros, que proporcionan a los asociados esos importantes servicios mediante empresas organizadas y administradas por ellos mismos.

Las cooperativas de servicios públicos como las de electricidad, teléfonos, de agua y cloacas, contienen a sus asociados por medio del mismo servicio que brindan.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Los diversos núcleos de la población asociados son de modesta condición, (obreros, empleados, artesanos, pequeños y medianos productores, etc.). Desde el punto de vista económico es natural que se asocien, compensando su debilidad individual con la fuerza del número y de la organización.

Hay dos elementos fundamentales que constituyen toda entidad cooperativa, uno es el elemento social, o sea la asociación de personas y el otro es el elemento económico, o sea la empresa común. Cabe destacar, que junto a los factores económicos de la empresa, debe existir el espíritu cooperativo de la asociación, teniendo vigente los conceptos de solidaridad, igualdad, justicia, equidad y libertad.

Los principios o normas fundamentales fueron aplicados por primera vez en forma sistemática por la cooperativa de los Probos Pioneros de Rochdale en 1844, estos principios fueron estudiados por la Alianza Cooperativa Internacional, tanto en 1937 como en 1966.

PRINCIPIOS COOPERATIVOS:

Adhesión libre: debe ser voluntaria, sin restricción artificial, ni cualquier discriminación social, política, racial o religiosa.

Control democrático: una persona un voto, son organizaciones democráticas, deben ser administradas por personas elegidas.

Distribución a los asociados del excedente: cuando los resultados económicos lo permiten.

Interés limitado sobre el capital: su tasa debe ser limitada, los excedentes que resulten de las operaciones de una sociedad, deben ser distribuidos de manera que se evite que un miembro gane a expensas de otro.

Neutralidad política y religiosa: se evitan estos temas como los raciales para no entorpecer el funcionamiento de la cooperativa.

Venta al contado: para defensa de los ingresos de las mismas cooperativas. Las compras debían ser pagadas contra entrega.

Desarrollo de la educación: la educación es la base de la subsistencia de las cooperativas es fundamental la formación de los miembros, dirigentes, empleados y público en general.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cooperación y solidaridad entre cooperativas y participación de las mismas en la colaboración con las necesidades de la comunidad.

Nuestra Constitución Nacional, en el artículo 14, dice: "todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de asociarse con fines útiles.

La Constitución Provincial en su sección décima trata las políticas de cooperativismo y mutualismo.

El art. 100 establece que el Estado reconoce la función económica y social del mutualismo y de la cooperación libre, en especial las cooperativas de producción y las que son fuente de trabajo y ocupación. Implementa la difusión del pensamiento mutualista y cooperativista, entre otras cosas.

El art. 101 lo configura como política de Estado en la que la Provincia promueve y asegura a todos sus habitantes, la asociación cooperativa con características de libre acceso, adhesión voluntaria, organización democrática y solidaria. Las cooperativas deben cubrir necesidades comunes, propender al bienestar general y brindar servicios sin fines de lucro.

En el art. 102 se las define como "... Son instituciones privadas de servicios constituidas con arreglo a la legislación específica..." También dice que el gobierno provincial y los municipios dan preferencia en el otorgamiento de permisos a las cooperativas integradas por la comunidad respectiva, para la prestación de los servicios públicos de los que es usuaria. Asimismo dan prioridad a las cooperativas de producción y trabajo en sus licitaciones y contratos, ante igualdad de ofrecimiento.

El art. 103 nos habla sobre educación cooperativa donde la Provincia incorpora dentro del currículo oficial y en distintos niveles de enseñanza, la educación cooperativa, realizando acciones conjuntas entre las autoridades educativas, los representantes del sector cooperativo y el órgano competente en la materia. Impulsa la práctica del cooperativismo escolar.

La Carta Orgánica Municipal en su artículo 85 reconoce la función social y económica del cooperativismo y su tradición en nuestra comunidad, considerando de interés general la difusión del sistema cooperativo. Remarca "... que en las contrataciones de obras da preferencia, en igualdad de condiciones, a las cooperativas constituidas en el ejido Municipal y en el otorgamiento de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

permisos para la prestación de servicios públicos a las constituidas por usuarios de los servicios...”

La ley que enmarca el nacimiento de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Luis Beltrán fue la N°11.388 del año 1926. Hoy se rige por la Ley N°20.337 del año 1973, que en su artículo 2° dice: Las cooperativas son entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios.

La cooperativa de Agua, como se la nombra cotidianamente, desarrolló distintas actividades sociales a lo largo de estos años. El sistema de abastecimiento de agua potable comenzó en 1970.

Al sistema original del bombeo de agua, en el que se extraía el agua a 5 km del pueblo de Luis Beltrán a orillas del Río Negro, se lo cambió por otro cuyas napas se encuentran linderas al pueblo de Luis Beltrán.

En 1980 se le incorporó a la infraestructura existente una cisterna de reserva.

En 1995 se incorporó el sistema de medidores de agua, logrando una mejor distribución y presión del elemento vital, y esto redundó en ahorro de energía. Hoy el sistema cuenta con 2.434 conexiones de agua.

En 1996 se adquirieron los edificios en los cuales hoy funcionan las oficinas administrativas. Y a partir del 25 de mayo de 1997 comenzó a prestarse el servicio solidario de sepelio, tanto para los asociados a la cooperativa como para los que no lo son. El servicio solidario de sepelio cuenta con dos salas velatorias y un salón comunitario, participando 477 asociados.

En el año 2000 la Provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Agua concede el servicio de cloacas, hoy este servicio cuenta con 1999 conexiones de cloacas.

Para establecer las tarifas de agua y cloaca, como así las inversiones la cooperativa convocó a audiencia pública en varias oportunidades.

En el año 2001 se inaugura la sala comunitaria de extracción de miel, entre los 20 apicultores que la utilizan se encuentran los asociados y no asociados. Dicha sala tiene la aprobación del SENASA y está habilitada para exportar, sus registros están encuadrados en los siguientes números: N° SEF 1017. RENAPA R 53198. En la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

actualidad el promedio de miel extraída es de 30.000 kg/año y es comercializada en tambores y fraccionada.

La sala de extracción se construyó en el predio y galpones de la Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choele reforzando la sinergia del espíritu cooperativo entre dos instituciones hermanas. Para la inauguración y puesta en marcha de esta sala de extracción se contó con el aporte de maquinarias por parte de apicultores que dieron impulso a dicha iniciativa.

Desde la Cooperativa se impulsaron encuentros de diversa índole: el Congreso Provincial Cooperativo, realizado en 2001 con Talleres sobre distintas temáticas y problemáticas, contando con la presencia de expositores de nivel nacional y provincial como el Presidente del INAES Juan Ricci, y encuentros apícolas provinciales, contando con la presencia de Técnicos de SENASA- Vet. Dr. Mariano Bacci, y del INTA de nivel nacional-Dr. Zorzín INTA Venado Tuerto; problemática del glifosato en la flor apícola-; los mismos de formación y actualización, sobre buenas prácticas, genética, manejo, curas responsables etc. Dichos encuentros fueron impulsados y concretados de manera conjunta con la Dirección de Cooperativas y Ministerio de la Producción de la Provincia de Río Negro.

La Cooperativa desarrolló un Apiario Educativo en la chacra del colegio Salesiano de Luis Beltrán, que estaba a disposición de los técnicos y veterinarios, para enseñar prácticas apícolas a los futuros apicultores.

La miel producida por este Apiario obtuvo el primer premio en mieles oscuras, concurso nacional que se realiza todos los años en la ciudad de Maciá, provincia de Entre Ríos.

En el 2002 se amplió el edificio donde está la oficina de Cooperativa de Agua y se puso en funcionamiento el servicio de enfermería y consultorios médicos.

En el año 2003 la Cooperativa incorporó el sistema de pago rápido, del banco Credicoop, facilitando a los vecinos el pago de otros servicios.

En el 2004 se puso en marcha la envasadora fraccionadora de miel, registrando la marca Atek A Pajuk, que en tehuelche significa región dulce.

Además, y conjuntamente con el Grupo Libres, la Cooperativa desarrolló distintos talleres y actividades culturales en el Teatro El Galpón de Luis Beltrán.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La producción cultural se materializó en varias puestas en escena de obras teatrales. En el marco de la Secretaría Técnica en Educación Cooperativa y Mutual y respondiendo a los principios de la Constitución Provincial, se dictaron Cursos de capacitación con puntaje docente en la Escuela N° 11 y Seminarios con acreditación en el Instituto de Formación Docente Continua de nuestra localidad durante los años 2007 y 2010.

Cabe destacar que también la Cooperativa integra la FeCoRN -Federación de Cooperativas de Río Negro- respondiendo al mandato cooperativo de participación gremial de segundo grado.

Concluyendo, se puede caracterizar a la Cooperativa de Agua de Luis Beltrán como una institución que posee una inserción cualitativa en la comunidad de Luis Beltrán por los diversos servicios que brinda.

Por ello,

Autor: Elvin Williams, Raúl Martínez, María Grandoso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, económico y cultural las actividades a desarrollarse en conmemoración del 50° aniversario de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios de la localidad de Luis Beltrán.

Artículo 2°.- De forma.